



*Tierra de
Emprendedores*

**PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE
REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA
MODALIDAD DE CARGA MIXTA DEL
CANTÓN ANTONIO ANTE**



G.A.D. MUNICIPAL
ANTONIO ANTE
¡Cuida tu vida!



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante, con el objetivo de precautelar la salud y vida de toda la ciudadanía anteña, ha elaborado un conjunto de normas y protocolos de bioseguridad, mismos que exigen su cumplimiento obligatorio, según la actividad comercial que se realice; para de esta manera prevenir los contagios de Covid-19.

Adicional a estos protocolos, todas las personas naturales y jurídicas que tengan actividades económicas y comerciales en el Cantón deberán regirse a la Ordenanza respectiva.

Cumplir las medidas de bioseguridad, garantiza la vida de los anteños y un pronto retorno a la nueva normalidad.

Ing. Eddy Rolando López Chavarrea

ALCALDE DE ANTONIO ANTE

Fase 1:

PROCEDIMIENTO DE REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL TRANSPORTE (PÚBLICO Y COMERCIAL).

1. Procedimiento de reactivación progresiva del transporte.- El solicitante de retorno de actividad, deberá construir un expediente físico con los requisitos que serán presentados durante la inspección de la Agencia Antonio Ante.

2. Requisitos para la reactivación progresiva del transporte.-

- Cumplir con la normativa mínima establecida en los protocolos por modalidad.
- Obtener el certificado de capacitación, emitido por el GADMAA.
- Obtener el tamizaje COVID-19 para el retorno de los trabajadores del establecimiento (telemedicina, médicos ocupacionales o generales)
- Solicitud del cumplimiento de los requisitos.

2.1. Normativa mínima establecida en los protocolos por tipo de actividad económica.-

El solicitante deberá difundir los protocolos a cada socio de la Cooperativa o Compañía entregadas por el GADMAA en coordinación de con la Agencia Antonio Ante MOVIDELNOR EP, para el cumplimiento de lo establecido en los mismos.

Al momento de la inspección, el funcionario del Agencia Antonio Ante MOVIDELNOR EP elabora una lista de verificación que se adjuntará al expediente.

2.2. Certificado de capacitación por parte del GADM-AA que consiste en:

- Cronograma de Sensibilización de protocolos y bioseguridad por modalidad (30 minutos por operadora)
 - Martes 02 de junio modalidades de transporte: Intracantonal, Interzonal, Escolar e Institucional y Carga mixta
 - Miércoles 03 de junio modalidades de transporte: Taxi convencional y ejecutivo, Carga liviana.
 - Jueves 04 de junio modalidades de transporte: Carga liviana (dos operadoras restantes).

Una vez culminada la capacitación, el certificado se emitirá a partir del día viernes 05 de junio; el mismo que deberá ir adjuntado en el expediente que será revisado en la inspección en territorio.

2.3. Obtener el tamizaje para el retorno de los trabajadores del establecimiento (telemedicina, médicos ocupacionales o generales validados por el IESS)

Las Máximas Autoridades de cada Operadora y modalidad, antes **reactivación progresiva del transporte**, deben conocer el estado de salud de sus colaboradores, esto es necesario porque así minimizamos el riesgo de contagio de todo el personal.

El médico puede ser ocupacional o incluso general, realizará un tamizaje de síntomas e información del trabajador para poder determinar si ha estado en riesgo de contagio y recomendará su reincorporación al trabajo o no.

El GADM-AA para facilitar el cumplimiento de este requisito aceptará los certificados obtenidos a través de la plataforma de telemedicina, herramienta gratuita elaborada por la academia ecuatoriana www.telesalud.ec

El tamizaje es un requisito indispensable en vista de la corresponsabilidad que existe para evitar la propagación del virus.

2.4. Solicitud para reactivación progresiva del transporte de actividad.-

Los Representantes Legales de cada Operadora deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentar hoja de ruta a seguir por parte de los operadores.
- Propuesta de las Unidades y Personal que formará parte del equipo de análisis. Se recomienda la Unidad de fiscalización de la Empresa Pública de movilidad y a la directiva de cada una de los operadores de transporte que solicite la habilitación.

DATOS GENERALES

Cédula:

Nombres y Apellidos completo:

Teléfono:

Razón Social (Nombre de la Operadora):

Parroquia:

Lugar y hora de desinfección de la unidad (cada 3 horas obligatoriamente)

Inspección en territorio.- El día de la inspección el funcionario de la Agencia Antonio Ante MOVIDELNOR EP, revisará el expediente que el solicitante deberá tener disponible en físico y realizará una lista de verificación.





Así mismo la Agencia Antonio Ante MOVIDELNOR EP deberá realizar un informe de las Operadoras que NO han solicitado su reactivación progresiva del transporte y deberá realizar inspecciones de verificación de las mismas si estos se mantienen sin brindar el servicio.

En caso de que la Operadora de transporte no cumpla con todos los requisitos para su reactivación, el técnico de la Agencia Antonio Ante otorgará un plazo para una nueva inspección, las veces necesarias hasta que la Operadora de transporte cumpla los requisitos a satisfacción.

La Agencia Antonio Ante, realizará inspecciones continuas y permanentes para verificar el buen cumplimiento de las normas de bioseguridad.

PROTOCOLO DE REACTIVACIÓN PROGRESIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA MIXTA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE

EQUIPOS DE PROTECCIÓN MÍNIMOS APLICABLES A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE.

<ul style="list-style-type: none">• Uso obligatorio de mascarillas para el personal y clientes.	
<ul style="list-style-type: none">• Uso obligatorio de visores de protección.	
<ul style="list-style-type: none">• Desinfección diaria de la unidad de transporte	
<ul style="list-style-type: none">• Cada uno de los socios, conductores, colaboradores y controladores deberán certificarse en el uso, manejo e información referente a la afectación (pandemia) y medios de prevención por una institución externa.	

RECOMENDACIONES PARA LA DESINFECCIÓN:

Se recomienda el uso de Cuaternario de Amonio de 4ta o 5ta generación por su efectividad en el tiempo y no tiene efectos corrosivos ni emanación de gases como también la implementación de hipoclorito de sodio se deberá verificar su concentración inicial; para lo cual se tomará en cuenta que el hipoclorito de sodio comercial o cloro tiene una concentración inicial del 5%, por lo que para la preparación de 1 litro de solución a partir de esta concentración se deberá mezclar 980 mililitros de agua y 20 mililitros de cloro, (relación de 3 a 1), o a su vez mezclar 49 medidas de agua por una medida de cloro; dejar actuar y ventilar la unidad por al

menos 10 minutos. Los dos químicos ubicados deberán ser usados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Las actividades de limpieza y desinfección rutinaria que se va a describir, se podrá utilizar (*producto-químico que permite limpiar y desinfectar en una sola aplicación*), para lo cual esta sustancia deberá ser preparada a una concentración del 1% a 10000ppm. **La preparación de esta solución se la realizará añadiendo 10 gramos del producto en 1 litro de agua.**

Utilizar un atomizador o rociador más un paño de microfibra para realizar la desinfección de las superficies de alto contacto del medio de transporte (manijas, jaladeras, agarradera de pasillo, cabezal de asientos, apoya manos o brazos, volante); dejar actuar por 10 minutos el desinfectante y proceder con el secado pertinente con un paño que se encuentre limpio.

UNIDADES DE TRANSPORTE COMERCIAL (CARGA MIXTA)

DE LAS UNIDADES

1. Lavar y desinfectar la unidad luego de cada viaje realizado y al final de la jornada de trabajo diario.
 - 1.1. *Los vehículos deben limpiarse y desinfectarse internamente al menos al final de cada jornada de trabajo, dando especial énfasis a las superficies de apoyo.*
2. Los responsables de los vehículos deberán extremar su limpieza y desinfección, sobre todo de las zonas y elementos más comunes al tacto, como los tiradores de las puertas, cinturones de seguridad y los elementos de apertura y de cierre, mandos de control, apoyabrazos, etc.
 - 2.1. *Las unidades de transporte podrán viajar con hasta con tres pasajeros dentro del vehículo, sin incluir al conductor, cumpliendo siempre las medias de bioseguridad necesarias.*
 - 2.2. *Vehículos con placa terminada en dígito par podrán circular los días martes, jueves y sábado. (2,4,6,8,0)*
 - 2.3. *Vehículos con placa terminada en dígito impar podrán circular los días lunes, miércoles, viernes y domingo.(1,3,5,7,9)*
 - 2.4. *Franja horaria de prestación del servicio será entre las 05h00 a 22h00.*

3. Las máximas autoridades de las diferentes operadoras de las operadoras, deberán instalar dentro de la cabina de cada una de sus unidades la debida protección para evitar todo contacto entre conductor y pasajero o el uso de traje de bioseguridad y equipo de protecciones personales previamente mencionadas.
4. Las unidades deben disponer de basureros para que usuarios depositen la basura.
5. Una vez en el lugar de destino, sellar los pañuelos de papel usados en una bolsa de plástico e inmediatamente desecharlos en un contenedor cerrado con la etiqueta "**desechos residuales**" para evitar la propagación del virus. Información que también deberá ser comunicada a los usuarios o pasajeros.

DE LOS CONDUCTORES O COLABORADORES

1. Uso obligatorio de cubre bocas/mascarilla por parte del operador certificando la existencia de dichos productos.
2. Realizar continuas acciones de concientización específicas para conductores de las operadoras en las que se den pautas de higiene para el traslado de pasajeros y se enseñe cómo hacer una correcta limpieza de las unidades. Como por ejemplo la colocación de rótulos informativos en la parte trasera del vehículo (medidas de prevención de contagio, servicios de emergencia, medidas para ingreso y salida de pasajeros).
3. Solicitar a los usuarios mantener el respeto a los conductores y que tomen a su consideración las siguientes sugerencias:
 - 1.1. Valorar la realidad sin caer en acciones ofensivas con el operador.
 - 1.2. Usar gel después de pagar (Gel al 70% de alcohol)
 - 1.3. Guardar su dinero en bolsas de plástico y enjuagarlo en agua con cloro al llegar a sus casas para romper con el posible contagio al volver a utilizarlo.
 - 1.4. Al estar en contacto con tubos, pasamanos, asientos y puertas evitar tocarse la cara, y al bajar de las unidades limpiarse las manos con gel.
4. Prohibir el consumo de alimentos y bebidas dentro de la unidad.
5. Si el conductor de la unidad de las operadoras presenta síntomas compatibles con virus COVID-19, como fiebre, tos seca, dolor de garganta y dolor muscular o dificultad respiratoria, deberán seguir las

pautas indicadas por las autoridades sanitarias e interrumpir de forma automática e inmediata la prestación del servicio.

6. Las operaciones de limpieza y desinfección se realizarán siempre que el vehículo entre alejado de otros para evitar la contaminación cruzada.

PLANES DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO MODALIDAD CARGA MIXTA

Para el desarrollo de planes de limpieza y desinfección en cuanto al servicio de Transporte Público de buses se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Diagnóstico de situación que irá acompañada de una inspección y una evaluación de la situación y de riesgos. Y la entrega de los registros de desinfección certificados por una persona delegada por parte y a responsabilidad de la operadora, con lo que se evaluará la efectividad del protocolo de seguridad sanitaria usado.
- Programa de actuación que contendrá las pautas de limpieza, desinfectante a utilizar, método de aplicación, protección de los elementos susceptibles de verse afectados (áreas metálicas, partes electrónicas, sistemas de frenos, neumáticos, etc.).
- Gestión adecuada de los residuos generados, en función de la limpieza frente al virus COVID-19.
- La aplicación de todo tipo de desinfectantes deber obligatoriamente hacerse cuando el espacio a desinfectar este sin personas y, posteriormente, a mantener el plazo de seguridad que recoge la autorización de cada desinfectante.

RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR COVID-19 DENTRO DEL TRANSPORTE EN LA MODALIDAD CARGA MIXTA.

En vista de la crisis que actualmente está afrontando el mundo ante el nuevo virus COVID-19, la Organización Mundial de la Salud (OMS), nos da a conocer alguna de las muchas acciones que se están tomando a bordo de las unidades:

1. Sanitación diaria de cada una de las unidades de transporte Escolar e Institucional
2. Limpieza de todas las superficies que tienen contacto con los usuarios al término de cada recorrido, haciendo uso de agentes limpiadores

como el cloro u otros productos con concentración de alcohol al 70%.

3. Colocación de dispensadores de gel antibacterial para pasajeros.
4. Adecuada ventilación de las unidades.
5. Los conductores de las unidades de transporte deberán utilizar en todo momento cubre /mascarillas.
6. No utilizar el transporte a menos que sea una necesidad apremiante, caso contrario utilizar medios propios para realizar los desplazamientos.
7. Utilización de un espacio por banca.
8. Mantener la distancia y evitar en lo posible el contacto físico.
9. Se les invita a utilizar la tarjeta como medida preventiva en vez de hacer pagos con efectivo
10. En los paraderos, se recomienda a los usuarios mantener la distancia mínima de un metro entre ellos.

“Es importante que para que estas medidas de prevención funcionen se deben de seguir todas y cada una de las indicaciones, es nuestra responsabilidad como sociedad el salir adelante de esta contingencia”.
(Organización Mundial de la Salud, OMS)

Estos protocolos están basados de acuerdo a las Resoluciones del COE NACIONAL, adaptados a la realidad del Cantes Antonio Ante, mismos que pueden ser modificados de acuerdo a Resoluciones del COE NACIONAL.

Elaborado por: COORDINADORA (E) AG. ANTONIO ANTE-MOVIDELNOR EP Y MESA TÉCNICA DE TRABAJO 3.	Revisado por: COORDINADORA GENERAL
Este protocolo fue realizado en basa a las Resoluciones del COE Nacional, ANT-PR01 y Medias de prevención Ministerio de Salud Pública y REGLAMENTACIÓN DE PARÁMETROS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MANCOMUNIDAD POR MEDIO DE UN “PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE” Bioseguridad - EPM	Según lo revisado, doy fe de los protocolos mencionados, por lo que se recomienda la firma de los mismos.